*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protecdón de Datos (2016/679)

C/ D. LUCIO ELPUENTE Telélono y Fax 974 39 20 11 22252 **ROBRES** (Huesca)



AYUNTAMIENTO DE ROBRES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019.

Asistentes :

Alcaldesa

XXXXXXXXXXXXXX

Conceiales:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. Carlos Luna Tolosana.

D. José Manuel Abardía Cante.

Ausente.

D. Pedro Domec Roca.

Secretaria:

XXXXXXXXXXXXXXXX

En Robres, a dos de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las 14:15 horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial las señoras y señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de Doña Oiga Brosed Huerto, asistiendo XXXX XXXXXXXXXXXX , como Secretaria de la Corporación, con eJ objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en forma mediante la correspondiente cédula de citación.

Estando presentes seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, existiendo quorum suficiente en la primera convocatoria, se declara abierto el acto por la Alcaldesa-Presidenta, pasándose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1°.- ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACION SECRETARIAL DE ROBRES, TORRALBA DE ARAGON, Y SENÉS DE ALCUBIERRE PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, Y/O DE COMUNICAR LA BAJA DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES DE LA MENCIONADA AGRUPACION.

"Vista la moción presentada por esta Alcaldía para la posible disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Robres, Torralba de Aragón y Senés de Alcubierre y en todo caso, para solicitar la baja del Ayuntamiento de Robres de la mencionada Agrupación Secretaria!,

Considerando que el aumento de la actividad administrativa y las mayores exigencias legales del servicio de Secretaría e Intervención, reclaman una dedicación a tiempo completo del Secretario-Interventor de esta Corporación, para atender con puntualidad necesaria las funciones que la legislación vigente le señalan y que se encuentran detalladas en el reciente en el Real Decreto 128/20 l 8, de fecha 16 de marzo,



AYUNTAMIENTO DE ROBRES

Visto que lo anteriormente expuesto hace imposible compartir el puesto de Secretario-Interventor con otros dos Ayuntamientos, y dar continuidad a la Agrupación Secretaria! de Robres, Torralba de Aragón y Senés de Alcubierre,

Visto que la actual situación financiera del Ayuntamiento de Robres, que alcanza un estado de ejecución del Presupuesto en el año 2019 superior a los 900.000,00 euros y que, por lo tanto, permite afrontar económicamente la carga que supone atender al coste del puesto de trabajo del Secretario-Interventor a tiempo completo,

Visto que, conforme al articulo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las funciones de Secretaría están reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los artículos 9 del Real Decreto 128/2018, de 1 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 92 y 93 del Decreto 34612002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Esta Corporación Municipal acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de disolución de la Agrupación Secretaria!, actualmente existente, para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Robres, Torralba de Aragón y Senés de Alcubierre, por considerar que el municipio de Robres necesita una mayor dedicación del Secretario-Interventor para atender con la puntualidad necesaria las funciones que la Legislación vigente le impone, debido al incremento de la actividad administrativa y dado el alto grado de prestación de servicios, que implican una mayor exigencia en el trabajo y que reclaman la presencia permanente del Secretario-Inten1entor en la oficinas municipales.

SEGUNDO.-Y simultáneamente y (en el caso de que no se alcance un acuerdo sobre la disolución), comunicar la voluntad de baja del Ayuntamiento de Robres de la Agrupación Secretaria/ de Robres, Torralba de Aragón y Senés de Alcubierre, en base al principio constitucionalmente reconocido de autonomía municipal en los arts. 140 y s.s de la Constitución española vigente de 1978.

TERCERO.- Solicitar informe a la Diputación Provincial de Huesca sobre la proyectada disolución de la Agrupación Secretarial de Robres, Torra/ha de Aragón y Senés de Alcubierre, y comunicarlo a los Ayuntamientos implicados.



AYUNTAMIENTO DE ROBRES

CUARTO.- Someter el expediente a información pública de un mes y Audiencia de los Municipios interesados.

QUINTO.- Recibidos los informes preceptivos, remitir el expediente a la Dirección General de la Administración Local del Gobierno para la resolución que proceda."

2°.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN E INSPECCIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BUESCA.

Se acuerda aprobar por mayoría absoluta del número de concejales de la Corporación Municipal, el Modelo de Convenio adaptado a la Ley 40/2015 de fecha 1 de octubre, remitido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Huesca con el siguiente tenor literal:

<u>Primero.</u>- Aprobar la adaptación del modelo de Convenio para la prestación del Servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de Derecho Público, del año 2001, a la Ley 40/2015.

<u>Segundo:</u> Aprobar el correspondiente instrumento de formalización del Modelo del Convenio, obrante en el expediente, y facultar a la Alcaldía para su firma.

<u>Tercero:</u> Establecer como fecha de adaptación del Convenio el 13 de septiembre de 2019.

<u>Cuarto:</u> Autorizar a la Sra Alcaldesa para la firma del Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Huesca, y de cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 15:10 horas, la Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión, de la que yo la Secretaria doy Fe, V°B°

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE